



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 88 /21-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de mayo del dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 38655/2019-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DE TELSEN" S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2019" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Telsen, presentan las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2019, conforme al art. 27° de la Ley V N° 71.

Que con fecha 28 de abril de 2021, la contadora a cargo de la Fiscalía N° 12 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que resultan responsables, Presidente: Sr. Leonardo G. BOWMAN, Vicepresidente: Sra. Sandra Matilde OÑATE , Ex Tesorero: Sr. Juan Carlos KRUSE (hasta el 09/12/2019), y Tesorero: Sr. Héctor Antonio CONRAD (desde el 10/12/2019).

Que el contador fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre de 2019, presentada por los responsables de la Comuna Rural de TELSEN, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el ejercicio 2019, que importan un monto de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 29.687.097,53) declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Notificar al contador fiscal actuante, a Fiscalía N° 12 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES